GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 021

810.115.85
Yopal, 27 de marzo de 2026

Doctor
DAVID SCOTT JERVIS JARABE
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Ministerio de Salud y Protección Social
correo@minisalud.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta distribución recursos de subsidio a la oferta vigencia 2026, Casanare

Cordial saludo, doctor David.

Atendiendo el artículo 4° de la resolución 484 de 2024, me permito presentar el documento y matriz en Excel de la propuesta de distribución de los recursos de subsidio a la oferta correspondiente a la última doceava de 2025 según según documento DD-SGP-104-2025, por valor de $297.607.631,00 y asignan las once doceavas de la vigencia 2026 mediante resolución 305 de 2026, por valor de $9.564.569.283,00, según documento DD-SGP-108-2026 publicado por el Departamento Nacional de Planeación, para un valor total de recursos SGP participación en salud SUBSIDIO A LA OFERTA vigencia 2026 a distribuir de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($9.862.176.914,00).

La distribución se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en la mencionada resolución, este documento contiene igualmente indicadores que se le requerirá a las E.S.E beneficiarias del recurso, guardando relación con el artículo 5°.

Lo anterior para el análisis y validación de la propuesta y poder realizar el proceso para la suscripción de los convenios interadministrativos.

Adjunto actos administrativos de incorporación de los recursos: Resol. 02512 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se liquida el presupuesto del Fondo Departamental de Salud para la vigencia 2026" y Resol. 0574 del 27 de marzo de 2026 a través de la cual se incorporan los recursos adicionales a lo presupuestado en SGP para Salud Pública y Subsidio a la Oferta para la vigencia 2026, soportado en las resoluciones de asignación de recursos del MSPS.

Atentamente,

YANETH LUCIA VILLATE CORREDOR
Secretaria de Salud de Casanare (E.)
Resol. 0293 del 25 de marzo de 2026

Aprobó: Luis Fredy Martínez Montaño, Director Administrativo y Financiero

Revisó: Lenz Sánchez Amézquita-, Asesora Dirección Administrativa y Financiera

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA 2026 Y EVALUACIÓN DE INDICADORES PARA LA EJECUCIÓN

1. CONSIDERACIONES

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 0000484 del 20 de marzo de 2024, por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP; a través de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social se publicó el listado de las Empresas Sociales del Estado que son monopolio de servicios trazadores, para que los departamentos suscriban los convenios o contratos según corresponda. La publicación para el Departamento de Casanare es la siguiente:

Número de Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores, a 30 de noviembre de 2025

Departamento	Código del Municipio	Nombre del Municipio	Código IPS	Nombre Prestador	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio o contrato
Casanare	85001	YOPAL	8500100144	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1	MUNICIPAL	Departamento
Casanare	85010	AGUAZUL	8501000190	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	MUNICIPAL	Departamento
Casanare	85015	CHAMEZA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85125	HATO COROZAL	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85136	LA SALINA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85139	MANÍ	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85162	MONTERREY	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85225	NUNCHÍA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85230	OROCUÉ	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85250	PAZ DE ARIPORO	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85263	PORE	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85279	RECETOR	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85300	SABANALARGA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85315	SÁCAMA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85325	SAN LUIS DE PALENQUE	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85400	TÁMARA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85410	TAURAMENA	8541000080	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	1	MUNICIPAL	Departamento
Casanare	85430	TRINIDAD	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Casanare	85440	VILLANUEVA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento

Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS 30Nov2025, página MSPS – Validado con la Dirección de Aseguramiento y Garantía de la Calidad de la SSC

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

Los servicios trazadores de que trata el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016, corresponden a aquellos ofertados por entidades de baja complejidad (urgencias, obstetricia y consulta externa, cuando la IPS no tenga habilitado otro tipo de servicios); a estas E.S.E. se les debe asignar los recursos, siguiendo los lineamientos, directrices y metodología establecidos en la Resolución 0000484 de 2024.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la presente vigencia giró la última doceava 2025 según documento DD-SGP-104-2025, por valor de $297.607.631,00 y asignan las once doceavas de la vigencia 2026 mediante resolución 305 de 2026, por valor de $9.564.569.283,00, según documento DD-SGP-108-2026 publicado por el Departamento Nacional de Planeación, para un valor total de recursos SGP participación en salud SUBSIDIO A LA OFERTA vigencia 2026 a distribuir de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($9.862.176.914,00).

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	DOCUMENTO	ASIGNACIÓN DEPARTAMENTOS
		1	*2*
85	CASANARE	DD-SGP-104-2025	297.607.631
85	CASANARE	DD-SGP-108-2026	9.564.569.283
		TOTAL RECURSOS PARA SUBSIDIO OFERTA 2026	**9.862.176.914**

El departamento de Casanare, basado en los recursos asignados en el año inmediatamente anterior, presupuestó para la vigencia 2026 recursos del SGP para subsidio a la oferta con situación de fondos, un valor de $9.555.777.451,00, y se genera adición presupuestal por el mayor valor asignado, según resolución No. 0574 de 2026, por valor de $ 306,399,463, para un total de $9.862.176.914,00.

El artículo 3 de la resolución 484 de 2024 establece: "Presupuestación de los recursos del subsidio a la oferta. Los departamentos, distritos y municipios certificados en salud, en su proceso de programación presupuestal de cada vigencia, programarán los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios, proyecciones y escenarios definidos en el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Presupuesto Anual, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los valores presupuestados deberán ser ajustados a los montos que se definan en el documento de distribución publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

Para efectos de la planeación de la distribución de los recursos de que trata este artículo, las entidades territoriales deberán tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores de su jurisdicción.

Por lo anterior, se determina por parte de la Secretaría de salud, para el proceso de suscripción de los convenios interadministrativos, realizar la distribución de recursos,

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

por el valor asignado mediante los documentos DD-SGP 104-2025 y DD-SGP-108-2026 publicados por el DNP, que corresponde a un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($9.862.176.914,00), recursos existente en el presupuesto del Fondo Departamental de Salud – Departamento de Casanare, por concepto de SGP Subsidio a la oferta, sobre los cuales se aplica la distribución de acuerdo al artículo 4°, numeral 4.2, de la Resolución 000484 de 2024 expedida por el MSPS, y se presenta la siguiente distribución del recurso:

2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Atendiendo el artículo 4° numeral 4.2, para la distribución de los recursos se aplicaron los criterios allí definidos (población 30%, ruralidad 22%, pobreza 38%, densidad poblacional 10%), para luego realizar la distribución entre las sedes de las Empresas Sociales del Estado que son monopolio en servicios trazadores en los Municipios del Departamento de Casanare y hacen parte del listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre el valor de los $9.555.777.451,00; asignados por el MSPS.

2.1. Distribución de Recursos por población (30%)

De los recursos asignados $9.862.176.914,00, el 30% corresponde a un valor de $2.958.653.074,20, cuya distribución por municipio de acuerdo a la población existente, tomando como fuente de información población total del SICODIS del Departamento Nacional de Planeación, año 2026, es la siguiente:

MUNICIPIOS 2026	POBLACIÓN DANE 2026	%	
YOPAL	198,423	41,51%	1,228,256,442,81
AGUAZUL	39,480	8,26%	244,384,795,93
CHAMEZA	2,700	0,56%	16,713,245,92
HATO COROZAL	13,180	2,76%	81,585,400,46
LA SALINA	1,519	0,32%	9,402,748,35
MANI	20,030	4,19%	123,987,524,38
MONTERREY	19,042	3,98%	117,871,714,39
NUNCHIA	9,434	1,97%	58,397,319,27
OROCUE	14,722	3,08%	91,130,520,91
PAZ DE ARIPORO	38,709	8,10%	239,612,235,70
PORE	13,714	2,87%	84,890,909,10
RECETOR	1,747	0,37%	10,814,089,12
SABANALARGA	3,882	0,81%	24,029,933,58
SACAMA	2,112	0,44%	13,073,472,37
SAN LUIS DE PALENQUE	9,062	1,90%	56,094,605,39
TAMARA	7,353	1,54%	45,515,739,73
TAURAMENA	26,371	5,52%	163,238,891,93
TRINIDAD	14,149	2,96%	87,583,598,72
VILLANUEVA	42,337	8,86%	262,069,886,15
TOTAL	**477,966**	**100%**	**$ 2,958,653,074,20**

Fuente: https://sicodis.dnp.gov.co/sgp-inicio

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanare www.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

La distribución por Empresas Sociales del Estado que son monopolio en servicios trazadores en los Municipios del Departamento de Casanare y hacen parte del listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sería la siguiente:

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	POBLACIÓN (30%)		
2025	POBLACIÓN DANE 2026	%	$
RED SALUD CASANARE ESE (16 MPIOS)	213,692	44,71%	1,322,772,944
ESE SALUD YOPAL	198,423	41,51%	1,228,256,443
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	39,480	8,26%	244,384,796
ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	26,371	5,52%	163,238,892
TOTAL	**477,966**	**100%**	**$ 2,958,653,074,20**

2.2. Distribución de Recursos por ruralidad (22%)

La distribución de ruralidad correspondiente al 22%, se realizará teniendo en cuenta la proporción del índice de ruralidad de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado de E.S.E. publicado por este Ministerio.

De los recursos presupuestados $9.862.176.914,00, el 22% corresponde a un valor de $2.169.678.921,08, cuya distribución por municipio de acuerdo a la población rural, tomando como fuente de información "SICODIS del DNP, año 2026", es la siguiente:

MUNICIPIOS 2026	INDICE RURALIDAD 2026		
YOPAL	39,08	4,40%	95,525,637,06
AGUAZUL	40,53	4,57%	99,079,844,81
CHAMEZA	43,20	4,87%	105,610,747,63
HATO COROZAL	49,76	5,61%	121,635,209,04
LA SALINA	47,26	5,33%	115,539,320,40
MANI	41,78	4,71%	102,144,892,00
MONTERREY	40,28	4,54%	98,479,834,29
NUNCHIA	57,59	6,49%	140,792,473,45
OROCUE	49,87	5,62%	121,911,849,47
PAZ DE ARIPORO	42,80	4,82%	104,633,512,07
PORE	44,43	5,01%	108,607,754,87
RECETOR	57,89	6,52%	141,525,576,80
SABANALARGA	47,19	5,32%	115,355,811,43
SACAMA	46,12	5,20%	112,738,761,31
SAN LUIS DE PALENQUE	52,55	5,92%	128,471,085,87
TAMARA	57,00	6,42%	139,342,513,60
TAURAMENA	43,88	4,94%	107,269,315,25
TRINIDAD	46,57	5,25%	113,846,190,03
VILLANUEVA	39,75	4,48%	97,168,591,71
TOTAL	**887,53**	**100%**	**2,169,678,921,08**

Fuente: https://sicodis.dnp.gov.co/sgp-inicio

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

La distribución por E.S.E, que son monopolio, en los Municipios del Departamento de Casanare, sería la siguiente:

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		RURALIDAD (22%)	
2025		RURALIDAD	$
RED SALUD CASANARE ESE (16 MPIOS)	764,04	86,09%	1,867,804,124
ESE SALUD YOPAL	39	4,40%	95,525,637
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	41	4,57%	99,079,845
ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	44	4,94%	107,269,315
TOTAL	**887,53,**	**100,00%**	**$ 2,169,678,921,08**

2.3. Distribución de Recursos por pobreza (38%)

El 38% de los recursos asignados se realizará multiplicando dicho monto por la participación del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE, de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

Fórmula aplicada

Criterio 3: **El 38% del valor asignado por pobreza**

Fórmula 1: (NBI $_i$ / ∑ NBI $_{Dpto}$) = x,x $_i$

Fórmula 2: (Proporción Indice NBI $_i$ **X** (38% x $SGP Dpto) = $ $_i$

De los recursos presupuestados $9.862.176.914,00, el 38% corresponde a un valor de $3.747.627.227,32 cuya distribución por municipio de acuerdo al índice de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI-, tomando como fuente de información "SICODIS del DNP, año 2026", es la siguiente:

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal, Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

MUNICIPIOS 2026	% NBI DE LA POBLACIÓN TOTAL 2026	POBREZA (38%)	
YOPAL	11,53	2,79%	104,685,114,30
AGUAZUL	14,04	3,40%	127,379,048,03
CHAMEZA	17,42	4,22%	158,136,380,83
HATO COROZAL	33,04	8,00%	299,816,236,81
LA SALINA	24,19	5,86%	219,542,439,13
MANI	15,74	3,81%	142,817,051,91
MONTERREY	8,30	2,01%	75,286,458,71
NUNCHIA	34,04	8,24%	308,923,963,16
OROCUE	29,92	7,25%	271,531,839,14
PAZ DE ARIPORO	22,47	5,44%	203,900,988,77
PORE	27,07	6,56%	245,696,064,92
RECETOR	28,13	6,81%	255,293,189,47
SABANALARGA	11,78	2,85%	106,912,141,19
SACAMA	30,57	7,40%	277,410,817,01
SAN LUIS DE PALENQUE	18,30	4,43%	166,106,637,12
TAMARA	37,56	9,09%	340,831,969,22
TAURAMENA	14,61	3,54%	132,627,441,57
TRINIDAD	21,57	5,22%	195,721,988,52
VILLANUEVA	12,67	3,07%	115,007,457,50
TOTAL	**412,94**	**1,00**	**3,747,627,227,32**

Fuente: https://sicodis.dnp.gov.co/sgp-inicio

La distribución por E.S.E. que son monopolio, en los Municipios del Departamento de Casanare, sería la siguiente:

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO 2025	% NBI DE LA POBLACIÓN TOTAL	POBREZA (38%) POBREZA (NUMERO DE HABITANTES)	$
RED SALUD CASANARE ESE (16 MPIOS)	372,76	90,27%	3,382,935,623
ESE SALUD YOPAL	11,53	2,79%	104,685,114
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	14,04	3,40%	127,379,048
ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	14,61	3,54%	132,627,442
TOTAL	412,94	**100,00%**	**3,747,627,227,32**

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

2.4. Distribución de Recursos por Densidad poblacional (10%)

Para distribuir el restante 10% de los recursos asignados, se multiplicará la proporción de densidad, resultante de dividir la extensión en kilómetros cuadrados de cada municipio, o de cada área no municipalizada cuando aplique, entre la población que tengan en la vigencia fiscal en la que se distribuye, sobre este resultado, se genera el promedio Departamental, el cual corresponde a 0.15, y se asignan recursos a aquellos municipios donde su resultado sea superior al promedio del departamento.

Criterio 4: **El 10% del valor asignado por densidad poblacional**

Formula 1 : (Extensión en Km2 / Población país) = xx ´

Fórmula 2 : **Promedio de Densidad Nacional incluyendo cálculo de densidad poblacional específico para San Andrés y Providencia**

Fórmula 3: Identificar los Municipios no certificados monopolio que están por encima del promedio nacional

Fórmula 4: (Densidad Poblacional´ / ∑ Densidad Poblacional mpios por encima del promedio nacional) = x,x ´

Formula 5: (Proporción índice Densidad poblacional´ X (10% x $SGP Dpto) = $ ´

´= Municipio no certificado con sedes monopolio en servicios trazadores

Fuente: Formula a nivel nacional-mesa técnica MSPS

De los recursos presupuestados $9.862.176.914,00, el 10% corresponde a un valor de $986.217.691.40 cuya distribución por municipio de acuerdo a la densidad poblacional, tomando como fuente SICODIS del DNP y la fórmula de distribución, por éste concepto, es la siguiente:

MUNICIPIOS 2026	área geográfica (km2)	DENSIDAD POBLACIONAL (área/población)	DENSIDAD POR ENCIMA DEL PROMEDIO DPTAL (0,15)	%	
YOPAL	2,476,85	0,01			-
AGUAZUL	1,439,27	0,04			-
CHAMEZA	309,16	0,11			-
HATO COROZAL	5,492,26	0,42	0,42	20,12%	198,416,194,71
LA SALINA	199,42	0,13			-
MANI	3,745,28	0,19	0,19	9,03%	89,031,723,47
MONTERREY	777,57	0,04			-
NUNCHIA	1,099,13	0,12			-
OROCUE	4,739,88	0,32	0,32	15,54%	153,299,935,34
PAZ DE ARIPORO	12,074,56	0,31	0,31	15,06%	148,525,423,80
PORE	779,45	0,06			-
RECETOR	180,85	0,10			-
SABANALARGA	400,16	0,10			-
SACAMA	311,47	0,15	0,15	7,12%	70,220,472,49
SAN LUIS DE PALENQUE	2,981,01	0,33	0,33	15,88%	156,632,115,42
TAMARA	1,088,45	0,15	0,15	7,15%	70,483,158,27
TAURAMENA	2,380,17	0,09			-
TRINIDAD	2,959,93	0,21	0,21	10,10%	99,608,667,91
VILLANUEVA	832,18	0,02			-
TOTAL	**44,267,05**	**2,896662**	**2,071,24**	**100%**	**986,217,691,40**

Fuente: https://sicodis.dnp.gov.co/sgp-inicio

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

La distribución por E.S.E. que son monopolio, en los Municipios del Departamento de Casanare, y teniendo en cuenta el resultado de aplicar el criterio (municipios con resultado de densidad poblacional superior al promedio del departamento (0.15) sería la siguiente:

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		DENSIDAD POBLACIONAL (10%)			
2025	área geográfica (km2)	DENSIDAD POBLACIONAL (area/población)	DENSIDAD POR ENCIMA DEL PROMEDIO DPTAL (0.15)	% PARTICIPACIÓN	$ ASIGNADO
RED SALUD CASANARE ESE (16 MPIOS)	37,971	2,76	2,07	100,00%	986,217,691,40
ESE SALUD YOPAL	2,477	0,01	-		-
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	1,439	0,04	-		-
ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	2,380	0	-	-	-
TOTAL		**2,90**	**2,07**	**100%**	**986,217,691,40**

Consolidado total por Municipios:

85001	YOPAL	ESE SALUD YOPAL	844003225-6	8500100144	1,228,250,443	95,525,637	104,685,114	0	1,428,467,194
85010	AGUAZUL	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	844001355-6	8501000190	244,384,796	99,079,845	127,379,048	0	470,843,689
85015	CHAMEZA	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	16,713,246	105,610,748	158,136,381	0	280,460,374
85125	HATO COROZAL	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	81,585,400	121,635,209	299,816,237	198,416,195	701,453,041
85136	LA SALINA	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	9,402,748	115,539,320	219,542,439	0	344,484,508
85139	MANI	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	123,367,524	102,144,892	142,817,052	89,031,723	457,981,192
85162	MONTERREY	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	117,67[illegible]14	98,479,834	75,286,459	0	291,638,007
85225	NUNCHIA	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	58,397,319	140,792,473	308,923,963	0	508,113,756
85230	OROCUE	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	91,130,521	121,911,849	271,531,839	153,299,935	637,874,145
85250	PAZ DE ARIPORO	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	239,612,236	104,633,512	203,900,989	148,525,424	696,672,160
85263	PORE	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	84,890,9[illegible]	108,607,755	245,696,065	0	439,194,729
85279	RECETOR	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	10,814,069	141,525,577	255,293,189	0	407,632,855
85300	SABANALARGA	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	24,029,934	115,355,811	106,912,141	0	246,297,886
85315	SACAMA	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	13,073,472	112,738,761	277,410,817	70,220,472	473,443,523
85325	SAN LUIS DE PALENQUE	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	56,094,6[illegible]	128,471,086	166,106,637	156,632,115	507,304,444
85400	TAMARA	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	45,516,740	139,342,514	340,831,969	70,483,158	596,173,381
$ 85,410	TAURAMENA	ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	844001287-3	8541000080	163,238,892	107,269,315	132,627,442	0	403,135,649
85430	TRINIDAD	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	87,583,599	113,846,190	195,721,989	99,608,668	496,760,446
85440	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE ESE	844004197-2	8544000422	262,069,886	97,168,592	115,007,458	0	474,245,935
		TOTAL			2,958,653,074	2,169,678,921	3,747,627,227	986,217,691	9,862,176,914

3. DISTRIBUCIÓN TOTAL DE RECURSOS

Una vez aplicados los criterios y porcentajes de distribución sobre los recursos asignados a la fecha por concepto de subsidio a la oferta para la vigencia 2026, sumando los totales por población, ruralidad, NBI y densidad poblacional, a cada Empresa Social del Estado, teniendo en cuenta los municipios en los que tienen sede y atención en servicios de salud, nos arroja la siguiente distribución:

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel 3182204727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

TOTAL RECURSOS ASIGNADOS SUBSIDIO A LA OFERTA-SGP- VIGENCIA 2026		
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
ULTIMAS DOCEAVAS 2025, ONCE DOCEAVAS 2026		
RECURSOS DISTRIBUIDOS $9.862,176,914,00		
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	DISTRIBUCIÓN RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA	
2025	ASIGNACIÓN TOTAL	% PARTICIPACIÓN
RED SALUD CASANARE ESE (16 MPIOS)	7,559,730,382,31	76,65%
ESE SALUD YOPAL	1,428,467,194,17	14,48%
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	470,843,688,76	4,77%
ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	403,135,648,75	4,09%
TOTAL	**9,862,176,914,00**	**100%**

Los lineamientos de la resolución 484 de 2024 se enfocan hacia la población que tiene a cargo la atención en salud cada E.S.E. y con más población dispersa, donde son monopolio de servicios trazadores, lo cual guarda relación con la carga del gasto en la prestación de los servicios de salud, teniendo en cuenta la finalidad del recurso de subsidio a la oferta.

3.1. Aspectos a tener en cuenta por parte de las E.S.E.:

Destinación del 5% para mantenimiento: Las E.S.E. deberán destinar del recurso asignado el 5% para mantenimiento, según los artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 que regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

Forma de pago: Se realizarán pagos trimestrales o mensuales y de acuerdo al giro de los recursos por parte del MSPS, con un último pago correspondiente al 1% con acta de terminación. (quedará contenida en el convenio).

4. INDICADORES DE GESTIÓN

La Resolución 0000484 del 20 de marzo 2024, en su artículo 5 establece los criterios para la definición de indicadores y metas, teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente:

Artículo 5. Indicadores y metas. *Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:*

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

5.1 Gestión de calidad:
5.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad:
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

5.1.2 Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.
b. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.
c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.

5.2 Gestión de producción:
5.2.1 Funcionamiento de los 'servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

5.3 Gestión financiera:
5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.
5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

4.1. INDICADORES Y METAS DE GESTION DE CALIDAD

En este componente se tendrán en cuenta los indicadores de oportunidad para acceder a cita de medicina general. El estándar que debe cumplir la ESE debe estar en coherencia con lo establecido en la Resolución 1552 de 2013. "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, así:

INDICADORES DE CALIDAD	
NOMBRE DEL INDICADOR	META
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL	3 DIAS

Los indicadores base para establecer la meta de cumplimiento de las Empresas Sociales del Estado RED SALUD CASANARE ESE, ESE SALUD YOPAL, HOSPITAL DE AGUAZUL ESE JUAN HERNANDO URREGO Y ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, son los siguientes:

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 31828[illegible]4727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

INDICADOR OPORTUNIDAD DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGIA GENERAL EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

P.3.1.	NUMERADOR	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de medicina general y Odontología General de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.					
	DENOMINADOR	Número total de citas de Medicina General y Odontología General de primera vez asignadas para el periodo.					
ESE	INDICADOR	MEDICINA GENERAL			ODONTOLOGÍA GENERAL		
		VIGENCIA 2024			VIGENCIA 2024		
		II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.
RED SALUD CASANARE ESE	NUMERADOR						
	DENOMINADOR						
	RESULTADO - (DIAS)						
ESE SALUD YOPAL	NUMERADOR						
	DENOMINADOR						
	RESULTADO - (DIAS)						
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO	NUMERADOR						
	DENOMINADOR						
	RESULTADO - (DIAS)						
ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	NUMERADOR						
	DENOMINADOR						
	RESULTADO - (DIAS)						

Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

El estándar que debe cumplir la ESE debe estar en coherencia con lo establecido en la Resolución 1552 de 2013. "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. Parágrafo 3. La asignación de las citas de medicina general, no podrá exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, salvo que el paciente las solicite de manera expresa para un plazo diferente. Dichas entidades en el momento en que reciban la solicitud, informarán al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, sin que les sea permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar la fecha de la consulta requerida.

4.2. INDICADORES Y METAS DE PRODUCCIÓN

Las Empresas Sociales del Estado RED SALUD CASANARE ESE, ESE SALUD YOPAL, HOSPITAL DE AGUAZUL ESE JUAN HERNANDO URREGO Y ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, deberán garantizar y dar cumplimiento a los horarios de los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS y entregar la evidencia de ello al supervisor del convenio.

Por ser instituciones de primer nivel de complejidad y tener en el municipio habilitado el único servicio de urgencias, tendrá como obligación garantizar su disponibilidad las 24 horas del día para la atención de la población, de acuerdo a su capacidad resolutiva.

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

El indicador a evaluar se presenta a continuación:

INDICADOR DE PRODUCCIÓN		
INDICADOR		**META**
NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS	x 100	100%
NÚMERO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REPS		

4.3. INDICADORES Y METAS DE GESTIÓN FINANCIERA

Se establece como indicadores y metas de gestión financiera, teniendo en cuenta la resolución 484 de 2024, numeral 5.3. y su parágrafo 1, respecto a la Determinación de los gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, y la Determinación de los ingresos que genere la sede monopolio con periodicidad trimestral, los siguientes:

4.3.1. Determinación de los gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede con periodicidad trimestral: para este indicador los gerentes de las E.S.E. presentarán un informe trimestral (con corte marzo junio, septiembre y diciembre) de los costos y gastos efectivamente incurridos en la operación corriente de cada sede en el municipio donde son monopolio de servicios trazadores (desde lo contable, soportado en el sistema de costos si tienen implementado ó estado de resultados con notas), informe que debe firmarse por Gerente, Contador y Revisor fiscal.

4.3.2. Determinación de los ingresos que genere la sede monopolio con periodicidad trimestral: Para este indicador los gerentes de las E.S.E. presentarán un informe trimestral (con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre) de los ingresos operacionales efectivamente reconocidos por la operación corriente de cada sede en el municipio donde son monopolio de servicios trazadores (desde lo contable, soportado en el sistema de costos si tienen implementado ó estado de resultados con notas), informe que debe firmarse por Gerente, Contador y Revisor fiscal.

5. SOPORTE DOCUMENTAL

La validación del cumplimiento de los indicadores y metas definidas anteriormente en los numerales 4.1. 4.2. y 4.3. se hará con corte 31 de diciembre, para lo cual las Empresas Sociales del Estado RED SALUD CASANARE ESE, ESE SALUD YOPAL, HOSPITAL DE AGUAZUL ESE JUAN HERNANDO URREGO Y ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA le deberá presentar a la Entidad Territorial Departamental avances trimestrales de ejecución, a 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y a 31 de diciembre de 2026 de la siguiente información:

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co

1. Informe de Ingresos operacionales, costos y gastos efectivamente incurridos de manera trimestral con su análisis (por sede y consolidado para el caso de Red Salud), firmado por Gerente, Contador y Revisor Fiscal.

Estos documentos deberán ser presentados durante los primeros diez (10) días después de cargado el reporte SIHO de cada trimestre, a los correos electrónicos salud.seguridadsocial@casanare.gov.co y salud.aministrativa@casanare.gov.co

6. MEDIDAS EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y OBLIGACIONES PACTADAS

Teniendo en cuenta que el propósito del giro de los recursos es garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud, de encontrarse incumplimiento en los indicadores de producción y calidad durante la vigencia del convenio, se suscribirá un plan de mejora, el cual será sujeto de seguimiento y su cumplimiento condicionará los siguientes giros.

7. CONDICIONES QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA CONTINUAR EFECTUANDO LOS GIROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento, para continuar efectuando los giros programados como parte de la ejecución del Convenio o convenios posteriores, las Empresas Sociales del Estado, deberán demostrar que han subsanado los incumplimientos observados y para ello deben aportar la evidencia de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores.

Estas condiciones serán verificadas por el Supervisor del Convenio y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión.

YANETH LUCIA VILLATE CORREDOR
Secretaria de Salud de Casanare (E.)
Resol. 0293 del 25 de marzo de 2026

LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Director Administrativo y Financiero
Supervisor

Proyectó/Revisó componente gestión financiera: Lenz Sánchez Amézquita, Asesora Dirección Administrativa y Financiera

Carrera 21 No.8-32, Correo Electrónico: Cód. Postal 850001, Cel. 3182804727 - Yopal,
Casanarewww.casanare.gov.co – salud@casanare.gov.co